

CHILLAN, 25 Abril 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2100108

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

		Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{\ }$ 4, y 56	del Código Trib	outario.	
	пΧ	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N =3, y 10	6 del Código Tr	ibutario.	
CONSIDERANDO:					
° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2100108, presentada por la contribuyente de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 51478020.					
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:					
ΠX	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
0		buyente o el responsable del impuesto ha probado que e no le es imputable.	os intereses pena	lles que se le aplicaron se origina	aron por
Las sanciones aplicadas son improcedentes. RESUELYO:					
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:					
85 %	del interés	penal de Multas asociadas al impuesto	% de otras m	nultas	
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.					
ANÓTE	SE, COM	iuníquese y notifíquese Juan A Avenc		Firmado digitalmente por Juan Arredondo Avendano Fecha: 2023.04.25 17:14:04 -04'00'	
juan arredondo avendaño					
	DIRECTOR REGIONAL				